



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fl. 3l vto.	\$200.000.00
Factura de correo	Fl.18	\$11.500.00
Total costas		\$211.500.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIO



RADICADO. 05266 40 03 002 2019 00195 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 921

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.
2. Para proceder a la verificación de la liquidación allegada, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, allegue la certificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas, la cual deberá ser expedida por el administrador de la copropiedad o por quien haga sus veces, dado que lo allegado a folios 23 comprende una liquidación de lo pretendido en la demanda, la cual fue realizada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las
8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretaria